DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17449
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7955

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 / 05 / 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CALLE 136 # 152-61	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4°44`38`` N Y1: 74°.07`25`` W			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	LISBOA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			6 M2			
UPZ:	71 – TIBABUYES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	11-SUBA	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0141NMZE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43806			

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

5. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Lisboa, de la localidad de Suba, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza alta o media por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

6. LOCALIZACIÓN

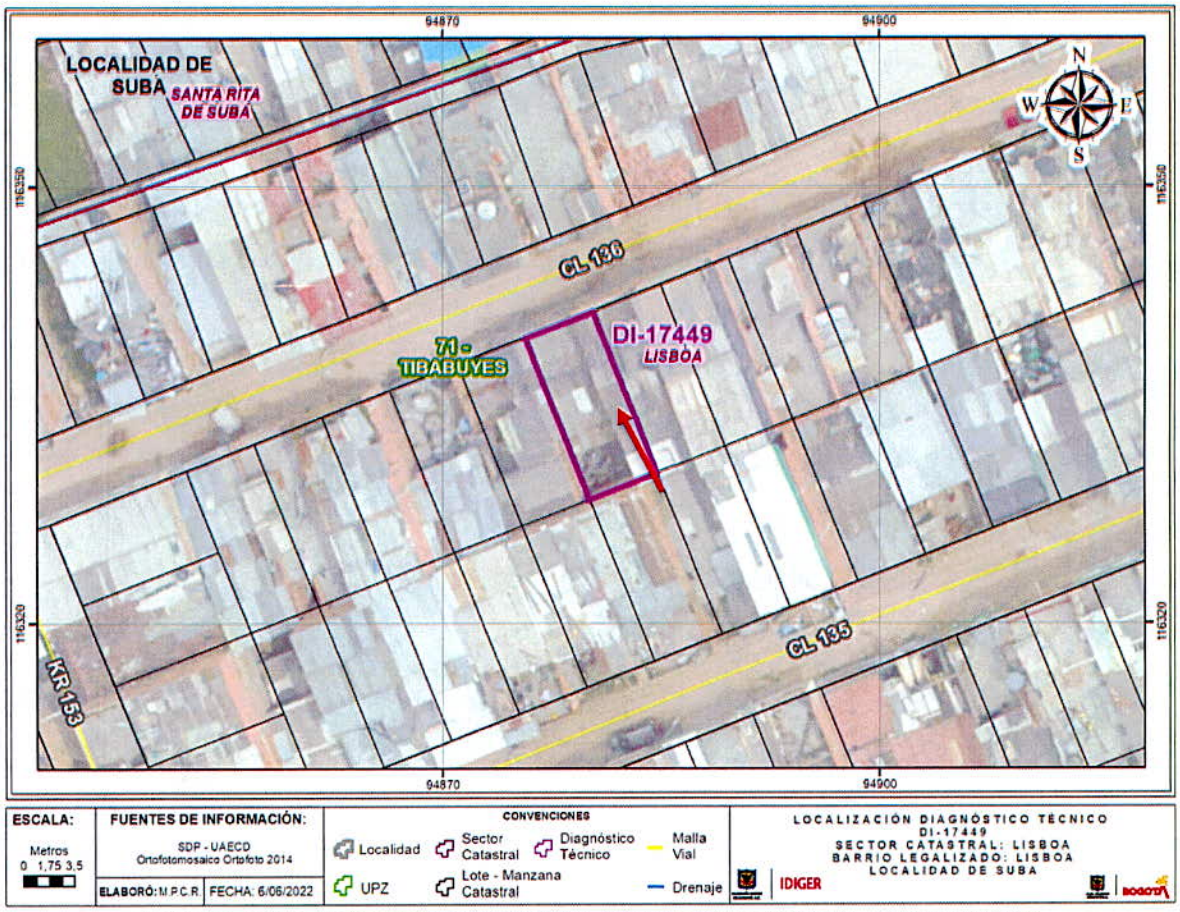


Figura 1. Localización del predio evaluado en la calle 136 # 152-61– Localidad Suba.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER7955, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2022, al predio de la Calle 136 No. 152 – 61, sector Catastral Lisboa, Localidad de Suba, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), cuyas edificaciones están construidas al parecer, bajo un sistema estructural en mampostería confinada y semi confinada, de 1 a 3 niveles de altura.

En el predio evaluado, se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada en primer nivel y en el segundo nivel en mampostería simple; durante la inspección, se identifica que el muro de fachada en primer nivel, donde se ubica el medidor de energía, presenta separaciones en el material de acabado (pañete), de tendencia diagonal de hasta 1cm de abertura aproximadamente (ver Fotografía No. 1); al interior del muro, (zona de sala de la vivienda) se presenta desprendimiento del pañete. (Ver Fotografía No. 2).

Sobre el marco de la puerta de acceso a la zona de la sala, se observan fisuras de tendencia horizontal de hasta 1 mm de abertura, (ver Fotografía No. 3); en la cocina, no se observan daños en el enchape de muros, techo y piso. (Ver Fotografía No. 4).

Se inspecciona el segundo nivel de la vivienda, donde se observa separación del mortero entre algunos mampuestos (ver Fotografías No. 5 a 7), no se evidencian afectaciones en los mampuestos.

8. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Fachada del predio afectado.



Foto No. 2. Muro fachada vista interior, desprendimiento de material de acabados, sala Nivel 1



Foto No. 3. Fisuras, puerta de acceso a sala.



Foto No. 4. Zona de cocina, sin aparentes afectaciones.



Foto No. 5. Nivel 2, Habitaciones, sin aparentes afectaciones en mampuestos



Fotos No. 6. Separación en mortero entre mampuestos, nivel 2



Foto No. 7. Baño, nivel 2, sin aparentes afectaciones.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Calle 136 No. 152 – 61	Mampostería simple	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en muro frontal del primer nivel del predio.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 136 No. 152 – 61, ubicada en el en el Sector Catastral Lisboa, de la localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la Calle 136 No. 152 – 61, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- De conformidad con la misionalidad de la institución, teniendo en cuenta la carencia de equipos o instrumentación que permita determinar el estado interno o respuesta de los elementos estructurales y no estructurales, existe incertidumbre sobre el comportamiento ante cargas dinámicas (vibraciones y sismo) de la infraestructura del predio de la Calle 136 No. 152 – 61 de la Localidad de Suba.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 136 No. 152 – 61, sector Catastral Lisboa de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento y/o mejoramiento del muro fachada del primer nivel, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 136 No. 152 – 61, en caso de querer conocer el estado actual y real de todos los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario realizar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotécnica que determinen el nivel de daño que dicha

estructura presentan. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del predio y del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático